

Exp.: 07-OPEN-00093.0/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 17/04/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"1. Información sobre el acceso a servicios sanitarios generales y de salud mental:

1.1. Demora media en la asignación de citas:

-Tiempo promedio (en días) entre la solicitud de consulta y la primera cita disponible para:

- Atención primaria.*
- Atención especializada.*
- Servicios de salud mental (primaria y especializada).*
- Servicios de urgencias.*

Especificando: (1) origen del paciente (Latinoamérica regular, Latinoamérica irregular, España excluyendo naturalizados), (2) etnicidad, (3) género, (4) edad, (5) tipo de servicio, (6) año, y (7) tipo de atención (presencial o telemática)

1.2. Tasa de rechazo o no atención:

- Número y porcentaje de solicitudes rechazadas o no atendidas, desglosadas por:*
 - Razones administrativas (falta de documentación, saturación del sistema, etc.).*
 - Costos asociados.*
 - Falta de plazas o recursos.*

Especificando: (1) origen del paciente (Latinoamérica regular, Latinoamérica irregular, España excluyendo naturalizados), (2) etnicidad, (3) género, (4) edad, (5) tipo de servicio, (6) año, y (7) tipo de atención (presencial o telemática)

1.3. Tasa de abandono de citas o tratamientos:

- Proporción de citas o tratamientos abandonados debido a:*
 - Barreras económicas.*
 - Barreras culturales o lingüísticas.*
 - Dificultad geográfica o física de acceso.*

Especificando: (1) origen del paciente (Latinoamérica regular, Latinoamérica irregular, España excluyendo naturalizados), (2) etnicidad, (3) género, (4) edad, (5) tipo de servicio, (6) año, y (7) tipo de atención (presencial o telemática)

2. Información comparada entre inmigrantes latinoamericanos y españoles

2.1. Indicadores comparativos de acceso y disponibilidad:

- Porcentaje de citas asignadas dentro de los plazos recomendados (48 horas para primaria, 15 días para especializada, menos de 6 horas para urgencias).
- Resolución de problemas en la primera consulta.
- Tiempo promedio de espera en urgencias.

Especificando: (1) origen del paciente (Latinoamérica regular, Latinoamérica irregular, España excluyendo naturalizados), (2) etnicidad, (3) género, (4) edad, (5) tipo de servicio, (6) año, y (7) tipo de atención (presencial o telemática)

2.2. Accesibilidad física y económica:

- Proporción de personas que reportan dificultades económicas para acceder a servicios sanitarios.
- Distancia promedio al centro sanitario más cercano para cada grupo de población.

Especificando: (1) origen del paciente (Latinoamérica regular, Latinoamérica irregular, España excluyendo naturalizados), (2) etnicidad, (3) género, (4) edad, (5) tipo de servicio, (6) año, y (7) tipo de atención (presencial o telemática)

2.3. Resultados de encuestas de satisfacción: Satisfacción reportada por los usuarios en relación con la calidad del servicio recibido, desglosada por origen y tipo de servicio.

Especificando: (1) origen del paciente (Latinoamérica regular, Latinoamérica irregular, España excluyendo naturalizados), (2) etnicidad, (3) género, (4) edad, (5) tipo de servicio, (6) año, y (7) tipo de atención (presencial o telemática)

3. Requisitos y políticas específicas

3.1. Requisitos administrativos: Documentación necesaria para acceder a los servicios, diferenciada por:

- Atención primaria.
- Atención especializada.
- Servicios de salud mental.

De manera que se consiga apreciar la diferencia o semejanza entre los procesos administrativos que deben pasar los distintos pacientes en función de su condición/origen.

Especificando: (1) origen del paciente (Latinoamérica regular, Latinoamérica irregular, España excluyendo naturalizados), (2) etnicidad, (3) género, (4) edad, (5) tipo de servicio, (6) año, y (7) tipo de atención (presencial o telemática)

3.2. Programas diseñados para garantizar el acceso: Descripción de programas específicos dirigidos a:

- Personas inmigrantes latinoamericanas (regulares e irregulares).
- Personas nacidas en España.

Formato requerido:

Solicito que la información sea proporcionada en Excel o CSV diferenciando en columnas cada uno de los datos que solicito se especifique."

Gracias y quedamos a la espera de tus noticias."

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo Artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto: *“Información pública: Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.”*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información desagregada por “Origen del paciente: Latinoamérica regular, irregular, etnicidad” por no disponer de ella al no existir estos ítems en los registros de las derivaciones.

La demora media para primera consulta externa de las distintas especialidades de atención hospitalaria, desagregada por hospitales, está publicada en la página de Lista de Espera del Portal de la Comunidad de Madrid, pudiendo acceder al histórico de indicadores, accesible desde el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/lista-espera>

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/lista-espera-consultas-externas>

La falta de asistencia a una consulta solicitada por parte de un paciente, no requiere ninguna justificación, por lo que no queda ningún registro del motivo. Tampoco se dispone de la información desagregada del motivo de abandono de tratamientos.

En la Historia Clínica no se dispone de la información económica del paciente para poder inferir diferencias en la accesibilidad a los servicios.

En cuanto a la distancia a los centros sanitarios, dispone de la información de la situación de todos los centros sanitarios públicos en la página Web del Instituto de Estadística, accesible en el siguiente enlace:

https://gestion.comunidad.madrid/nomecalles_web/#/inicio

Los resultados de las encuestas de satisfacción, están publicados en la página “Encuestas de satisfacción de los usuarios de los Servicios de Asistencia Sanitaria Pública de la Comunidad de Madrid”, accesible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/encuestas-satisfaccion-usuarios-servicios-asistencia-sanitaria-publica-comunidad-madrid>

La Tarjeta Sanitaria Individual es el documento emitido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que identifica a los ciudadanos como usuarios del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid y facilita el acceso a las prestaciones sanitarias, siendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social el organismo competente para determinar este derecho.

La información sobre el derecho de acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos, y como gestionar la solicitud, así como la documentación requerida está publicada en la página “Tarjeta Sanitaria” del portal de la Comunidad de Madrid, accesible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/tarjeta-sanitaria>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: QUINTANA MORGADO ALMUDENA
Fecha: 2025.05.14 12:28

Fdo.: Almudena Quintana Morgado